



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”

ACUERDO REGIONAL N° 415-2011-GRJ/CR.

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 04 días del mes de octubre de 2011, en el Salón Consistorial de la Municipalidad distrital de Sapallanga, provincia de Huancayo, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, estipula que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, investigadoras, y de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional, de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Bases de Descentralización N° 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias;

Que, en la presente Sesión se considera como segundo punto de agenda el informe del representante del Colegio de Ingenieros del Perú - Junín, sobre el convenio interinstitucional suscrito con el Gobierno Regional Junín para el proyecto “Gaseoducto Regional”; el Vicepresidente Regional menciona que el presente informe es debido a que se está proyectando la construcción de una red de gaseoducto que pasaría por las ciudades de Ayacucho, Huancavelica, Tarma, Oroya, Huaral, Huacho y Trujillo, y que a fin de impulsar este proyecto y contar con gas natural para todo el Valle del Mantaro, solicitando que el presente proyecto sea declarado de interés regional y nacional; el Representante del Colegio de Ingenieros Ing. Hernán López Cabrera, señala que el proyecto abarcará las regiones de la Libertad, Ancash, Lima, Pasco, Junín, Ayacucho y Huancavelica, el aporte de cada región será presentar una lista de los productos que pueden ser industrializados, porque quienes se encargarán del diseño, construcción y mantenimiento serán los inversionistas, se tiene que tener directa injerencia para que los contratos estén supervisados y controlados para el cumplimiento de cada uno de las cláusulas; el Consejero Delegado, propone que la propuesta de Ordenanza pase a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Promoción de Inversiones, Trabajo y Promoción del Empleo, a fin de evaluarlo y emitir el dictamen respectivo;

Que, el artículo 107° del Reglamento Interno del Consejo Regional, dispone que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue;

Que, el literal a), b), g) del artículo 134° del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe que corresponde a la Comisión de Desarrollo Económico, Promoción de Inversiones, Trabajo y Promoción del Empleo, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a la Promoción del desarrollo económico Regional; promoción y regulación de actividades y/o servicios en materia productiva; y promoción de empresas y unidades económicas Regionales y concertación de sistemas productivos y de servicios;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Promoción de Inversiones, Trabajo y Promoción del Empleo, a fin de evaluar y emitir el dictamen respectivo a la propuesta de Ordenanza Regional que declare de Necesidad y Utilidad Regional y Nacional la Construcción del Gaseoducto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.